



DDB/MTOS

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 555037, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2.019.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90

Chillán, 22 de mayo de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **5°)** Ley N° 21.125 de 2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **6°)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7°)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8°)** en el D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **9)** en el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; **10)** en la Resolución Exenta N° 1.510 de 2.018 que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea que indica; **11)** en la Resolución Exenta N° 103 de 2.019, que fija selección; **12)** en la Resolución Exenta N° 116, de Septiembre de 2.019, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial y; **13)** en el Certificado de Ejecución Total N° 01, de 15 de mayo de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el Artículo N° 3 numeral N° 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.-

Que el Artículo N° 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su Artículo N° 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del Artículo N° 3 de la Ley.-

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes mediante la ley N° 19.891, el que administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tiene por objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos, Convocatoria 2019, Línea de Circulación Regional, ámbito Regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.510 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en el contexto de la convocatoria citada en el párrafo anterior, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 103 de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, resultó seleccionado el **Proyecto Folio 555037**, titulado **"ÑIQUÉN Y COBQUECURA JUNTOS POR LA CULTURA. FUNCIONES DE TEATRO, OCTUBRE 2019"**, del responsable **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN, RUT 69.140.600-8**, representada legalmente por su alcalde don **MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA**, RUN [REDACTED] suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que aprobado mediante Resolución Exenta 116, de 11 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

Que conforme los antecedentes del proyecto y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 01, de 15 de mayo de 2020, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio 555037, titulado "ÑIQUÉN Y COBQUECURA JUNTOS POR LA CULTURA. FUNCIONES DE TEATRO, OCTUBRE 2019", del responsable ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN, RUT 69.140.600-8

TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$4.995.000.-	\$4.995.000.-	\$5.035.468.-	\$0.-	\$0-

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto, por lo cual hágase entrega de la presente resolución a través de Memorándum, al Encargado de Contabilidad y Tesorería de ésta Seremía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma, además de enviar copia de la misma a la dirección de correo electrónico indicado en el Formulario Único de Postulación.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE ÑUBLE**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Unidad de fondos, Seremi Ñuble
- Departamento de Administración, Seremi Ñuble
- Oficina de Partes y Secretaría Documental, Seremi Ñuble
- Encargada de Planificación, Seremi Ñuble
- Abogada Regional, Seremi Ñuble
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba